



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

03 AGO. 2022

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N°56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 283/22 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 56/19;

Por Resolución Interna N° 92/22, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/22 para la "Adquisición de vehículos institucionales" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estableciéndose el día Jueves 21 de julio de 2022 a

las 11:00 horas para la apertura pública de ofertas, no habiéndose recibido oferta alguna;

En consecuencia, corresponde declarar desierto el procedimiento de licitación dispuesto mediante Resolución N° 92/22;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, incisos n) y o) de la Ley N° 3;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar desierto el procedimiento de la Licitación pública N° 01/22 para la "Adquisición de Vehículos institucionales", estipulado mediante la Resolución N° 92/22.

Artículo 2°: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa en su ámbito de competencia.

Artículo 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y la página de internet institucional.

as/SOCyC /COGT
MIT/SCETyA
laz/FOB/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 104722

María Rosa Muñoz
*Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*